



RADICACIÓN: 080014189008 – 2019 – 00106 – 00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUNTIA
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
DEMANDADO: LEDIS ESTHER MENDOZA MONTES, ORLANDO DE JESUS
RAMIREZ RAMIREZ, ATULFO CRUZ ORTIZ Y RUBY MARGARITA
MOLINARES SILVERA.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular con memorial informando que la demandada LEDIS ESTHER MENDOZA MONTES se notificó del mandamiento de pago y dentro del término de traslado propuso excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Barranquilla, 19 de mayo de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, MAYO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y examinado el expediente, el Despacho observa que el ejecutado a través de apoderado judicial presentó excepciones de mérito dentro de la oportunidad legal para ello. Es por este motivo que este despacho correrá el respectivo traslado al ejecutante, puesto que se surtieron las notificaciones de ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada señora LEDIS ESTHER MENDOZA MONTES a través de su apoderado judicial por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo previsto en el Art. 443 del CGP.

SEGUNDO: Téngase al Dr. DINO ALBERTO GIL OSORIO identificado con C.C. N°. 8748654 y T.P. N°. 737760 del CSJ. como apoderado judicial de la Sra. LEDIS ESTHER MENDOZA MONTES en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1ca367f8e0d9132af64a7a2fa2dbbe03335c49e7d6bea9d06f7f93fd3ccd32f2
Documento generado en 20/05/2021 03:00:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>